



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de julio de 1997.-

VISTO: el Expte. N° 11-1883/93, caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional s/ solicitud de prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado a fs. 21 por el señor Presidente de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la prórroga del plazo para dictar sentencia en la causa N° 45.487, concedida mediante resolución N° 1564/97

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SANTIAGO PETRACCI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION